



**ACTA DE LA SESION Nº 05/12, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 15 DE
MAYO DE DOS MIL DOCE.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don José Manuel Molina Hernández.

Grupo Coalición Canaria.

Doña. Marcela Concepción del Castillo
Fernández.

Doña Maria de Los Remedios de León
Santana.

Doña María Ángeles Rodríguez
Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo
Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

Don Heliodoro Hernández Herrera.

Doña María Giovanna del Castillo Perera.

Grupo Municipal Socialista.

Don Juan González Gómez.

Doña Erika Hernández Acosta.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez.

Grupo Mixto Municipal.

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Doña María Teresa Fernández
Domínguez (ASSPT).

Don Daniel Villalba Viera (X
TEGUESTE).

Interventora Accidental:

Dña. María Montserrat Medina Pérez.

Secretario:

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día quince mayo del año dos mil doce se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA.

Visto el expediente administrativo instruido en relación con el nombramiento de Dña. María Giovanna del Castillo Perera como Concejala del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en sustitución de D. Francisco Javier Galván Hernández, en el que consta la credencial correspondiente expedida por la Junta Electoral Central, cumplidas las exigencias legales al efecto establecidas por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General

y prestado el juramento de cumplir fielmente los deberes del cargo de Concejal en los términos previstos en la vigente legislación, Dña. María Giovanna del Castillo Perera toma posesión de su cargo de Concejal de esta Corporación.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dña. Erika Hernández Acosta da la bienvenida a la nueva Concejal y le desea éxito en el futuro.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Doña María Teresa Fernández Domínguez también le da la bienvenida esperando poder colaborar en el trabajo conjunto.

El Sr. Alcalde desea a la nueva concejal éxito en su gestión y mucho empeño para superar la gestión realizada por el Concejal sustituido.

-Antes de pasar a la consideración del siguiente asunto incluido en el orden del día el Sr. Alcalde toma la palabra rogando a una persona presente en el salón de sesiones que deje de grabar la sesión por carecer de autorización.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Doña María Teresa Fernández Domínguez pide la palabra para esgrimir que había recibido una resolución del Sr. Alcalde desestimando la petición que había hecho para grabar las sesiones del Pleno y que en ella no se dice que no se puedan realizar grabaciones por el público.

El Sr. Secretario informa que la Sra. Concejal se refiere a la notificación de un decreto dictado por el Sr. Alcalde y lee la parte resolutoria del mismo.

El Sr. Alcalde reitera que debe cesar la grabación por no estar autorizada ni solicitada.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista Dña. Erika Hernández Acosta solicita la palabra y pregunta si el Sr. Alcalde habría autorizado la grabación en caso de haberse solicitado autorización con antelación suficiente.

El Sr. Alcalde recuerda que ya había autorizado la grabación de las sesiones por parte del Sr. Secretario del Ayuntamiento-.

2. INFORME DE LA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN SOBRE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A LOS PROVEEDORES EMITIDAS HASTA EL 8 DE MAYO DE 2012 EN EL MARCO DEL REAL DECRETO- LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Visto el informe rendido por la Interventora accidental del Ayuntamiento en el que se da cuenta de la remisión por vía telemática y con firma electrónica al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las certificaciones individuales de reconocimiento de obligaciones pendientes de pago a proveedores expedidas hasta el día 8 de mayo de 2012 que reunían los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 tomó conocimiento de la remisión certificada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichas obligaciones pendientes de pago a los proveedores.

Y considerando que conforme establece el artículo 4 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, los contratistas que no figuraban en la relación certificada del punto anterior, solicitaron la emisión de certificados individuales a esta Entidad Local.

En base a lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la relación de solicitudes de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo del Ayuntamiento de Tegueste, de las certificaciones emitidas y de las certificaciones denegadas hasta el día 8 de mayo de 2012, adicionales a las envidas en fecha 14 de marzo de 2012 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.480.696,15 € EN EL MARCO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012 y, en consecuencia, autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-Ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Considerando que de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 10 de mayo de 2012 el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 2.480.696,15 €, con cargo al cual serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo las obligaciones pendientes de pago recogidas en la relación inicial remitida por el Ayuntamiento de Tegueste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 15 de marzo de 2012 y en los certificados individuales emitidos por la Interventora Accidental en los primeros 5 días de los meses de abril y mayo de 2012.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 8.381.824,09 € y que el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 7.569.626,15 €

Considerando que al superarse el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento que debe adoptar el correspondiente acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y visto el informe que se emite por la Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (quince votos a favor -9 de los Concejales del Grupo CC, 4 de los Concejales del Grupo Socialista, 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular- y dos abstenciones -1 del Concejales de X TEGUESTE y -1 de la Concejales de ASSPPT-), **acordó:**

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 2.480.696,15 €.

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.



c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que están de acuerdo con que se pida este crédito para que se pague a los proveedores, aunque no están de acuerdo con el Plan de ajuste elaborado por el Grupo de Gobierno. Añade que en legislaturas anteriores su grupo había pedido en varias ocasiones que se informara sobre la deuda pendiente de pago y que ese dato nunca afloró por lo que se alegran de que ahora por fin se conozca. Advierte que ahora hay que evitar que se repita la situación.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María Teresa Fernández Domínguez manifiesta que el Grupo Mixto está diferenciado y que hablará en nombre de Alternativa Si se Puede, anunciando que se abstendrá en la votación porque si bien saben que las facturas pendientes hay que pagarlas y que este préstamo le ha venido bien a los Ayuntamientos opinan, sin embargo, que con un plan de ajuste más austero habría mucha menos deuda de la que hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las trece horas y quince minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES

D^a. Marcela Concepción del D^a. María Remedios de León D^a. María Ángeles Rodríguez
Castillo Fernández. Santana Fernández.

D^a. Marcela Sandra Ramallo D. Roberto Virgilio Díaz D. Juan Norberto Padilla Melián.
Rodríguez Hernández

D. Heliodoro Hernández Doña María Giovanna del D. Juan González Gómez.
Herrera. Castillo Perera.

Doña Erika Hernández Acosta. Doña Zita María Teresa Vilbazo D. Julián Rodríguez Pérez.
Herrera.

D. Juan Antonio Romero Santos. D^a. Rosa María Hernández D^a. María Teresa Fernández
Reyes. Domínguez.

D. Daniel Villalba Viera.